



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 150-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 18 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 040-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OI del Oficial de Integridad y el Oficio N° 355-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos que acompañan al Expediente N° 69427-2023 (SIGEDO); y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante el PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que tiene por finalidad proporcionar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública y es de alcance nacional para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en la Primera de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se establece que las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la referida norma publican datos y servicios de información, de manera gratuita, permanente y actualizada, en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad para fines de implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las referidas Disposiciones, *“Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a*

través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad”;

Que, asimismo, en observancia del inciso b) del artículo 9 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, corresponde actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de enero de 2022, se designó a los servidores Iván de la Cruz Sulca de la Oficina de Administración y Finanzas, y Julio César Juárez Ventura de la Oficina de Gestión del Talento, como responsables en el PRONABEC a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, asimismo, con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 28 de febrero de 2022, el PRONABEC designó a la servidora Ivette Melva Infantes Montalvo, en su calidad de Oficial de Integridad del PRONABEC, como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en adición a los servidores designados en el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 10 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia de la servidora Ivette Melva Infantes Montalvo al cargo de Directora de Oficina de Gestión del Talento, siendo su último día de labores el 11 de agosto de 2023; asimismo, se dispuso la designación temporal del servidor Carlos Fernando Dulanto Paniagua para desempeñar el cargo de Director de Oficina de Gestión del Talento en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular del puesto;

Que, con el Informe N° 040-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OI de fecha 15 de agosto de 2023, el Oficial de Integridad del Programa sustenta la necesidad de actualizar y modificar los datos del responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces;

Que, mediante el Oficio N° 355-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la solicitud de actualizar y modificar los datos del Oficial de Integridad del PRONABEC para fines del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, al verificar que lo propuesto se adecúa a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM; por lo que, resulta viable emitir el acto resolutivo que designe al mencionado servidor como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público del Programa, agregándose a los servidores designados por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento, y de la Oficina Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2015; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación aprobada con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 28 de febrero de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar al servidor Carlos Fernando Dulanto Paniagua, en su calidad de Oficial de Integridad del PRONABEC, como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en adición a los servidores nombrados en el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento comunique la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento cumpla con notificar la presente resolución a la persona indicada en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Emma Ana María León Velarde Amézaga
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo